

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 700 pesetas Semestre 400 — Trimestre 225 — Número corriente 7 — Número atrasado 10 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 249

Lunes 3 de noviembre de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Tribunal Provincial de Contrabando

El día doce (12) de noviembre próximo y hora de las once (11) de su mañana, tendrá lugar la subasta de géneros de procedencia extranjera afectos a expedientes de contrabando o del Ramo de Aduanas, a celebrar en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, consistentes en: Un aparato de radio-cassete, marca Sanyo; una motocicleta japonesa, marca Honda; y treinta y cuatro vehículos automóviles de las siguientes marcas: Cinco Peugeot-404, uno de ellos ranchera; dos Peugeot-504; un Simca; un Simca-1300; dos Simca-1301; tres Simca-1500; un Ford-Taunus M20 TS; un Citroen-Tiburón DS-21; tres Ford-Taunus; dos Volkswagen, modelo furgón; un Renault-16 TS; un Ford-M-12; tres Volkswagen; un Opel-Comodore; un Citroen, modelo furgón; un Ford-verke; un Opel-Record; dos Fiat-1500; un Ford-Capri, y un Wauxhall.

Las condiciones de venta podrán ser examinadas, en la Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando, en horas hábiles de oficina, en don-

de se les informará al mismo tiempo, del precio de tasación y de los locales en donde se encuentran depositados los vehículos.

Valladolid, 22 de octubre de 1975.
El delegado de Hacienda-presidente.

4.007—3.337

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CABREROS DEL MONTE

Instruido expediente de modificación de créditos número 1, de habilitación y suplemento, dentro del presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, a efectos de formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cabreros del Monte, 24 de octubre de 1975.—El alcalde (ilegible).

4.036—3.338

CUENCA DE CAMPOS

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por

espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cuenca de Campos 27 de octubre de 1975.—El alcalde (ilegible).

4.085—3.339

MONTEMAYOR DE PILILLA

Por don Ignacio Rodríguez Vargas, con domicilio en Valladolid, se solicita de este Ayuntamiento, la fianza que, en su día, constituyó para responder del aprovechamiento de 772 pinos, del monte de Propios «Llano de la Pililla», campaña de 1973, por un importe de 11.000 pesetas.

Lo que en cumplimiento del art. 68 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público, pudiéndose presentarse reclamaciones contra la citada devolución de fianza en el plazo de quince días.

Montemayor de Pililla, 17 de octubre de 1975.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

3.938—3.340

LA PARRILLA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 2,

dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

La Parrilla, 23 de octubre de 1975.
El alcalde, Alejandro Sanz.

4.051—3.341

SANTERVAS DE CAMPOS

Rendidas las cuentas de los presupuestos ordinarios, las de Administración del Patrimonio, las de caudales y las de valores auxiliares e independientes, correspondientes a los ejercicios de 1971, 1972 y 1973, del suprimido Municipio de Zorita de la Loma, incorporado a éste de Santervás de Campos, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán presentarse los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santervás de Campos, 20 de octubre de 1975.—El alcalde, M. Serrano.

3.953—3.342

VILLABRAGIMA

Instruido expediente número 1 de 1975, sobre habilitación y suplementos de créditos dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villabragima, 9 de octubre de 1975.—El alcalde, Félix Garrote.

3.801—3.343

VILLACID DE CAMPOS

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso a) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local para la realización de las obras de abastecimiento domiciliario de aguas corrientes y saneamiento, queda expuesto al público el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto pueda ser examinado, durante el plazo de quince días y formuladas durante los ocho siguientes, las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad a lo que preceptúan los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

Villacid de Campos, 10 de octubre de 1975.—El alcalde, Alfredo Collantes.

3.823—3.344

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 351 de 1975, por el procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de don Manuel Herrero González, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, de 11 de junio de 1975, relativo a la resolución del concurso-oposición para el nombramiento en propiedad de director del Colegio-Residencia «Don Juan Austria», de dicha Corporación, y que resolvía la petición deducida contra el acuerdo de 31 de marzo anterior.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el

artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—José García Aranda.

3.566

AUDIENCIA PROVINCIAL

REQUISITORIA

Díez Lozano, Rafael; natural de Valladolid, nacido el 21 de octubre de 1928, hijo de Víctor y Castora, casado, agente comercial y vecino de Valladolid, donde tuvo su último domicilio conocido en la calle de Manantial, número 14.º H y en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer, ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, dentro del término de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente, con objeto de constituirse en prisión para el cumplimiento de la pena privativa de libertad que le ha sido impuesta mediante sentencia dictada en el sumario número 33 de 1974, procedente del Juzgado de Instrucción de Valladolid número cuatro, seguido contra el mismo por delito de falsedad y estafa, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del indicado término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y captura del referido penado y caso de ser habido, sea ingresado en prisión a disposición de este Tribunal.

Dado en Valladolid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos se-

tenta y cinco.—El presidente, Policarpo Cuevas Trilla.—El secretario (ilegible). 3.461

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 481/75, promovido por «Productos Derivados del Cemento, S. A.», representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, contra don Jaime Molleda Balbas, sobre reclamación de cantidad por realización de obras y suministro de materiales, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 481/75, entre partes de la una, como demandante, «Productos Derivados del Cemento, S. A.», con domicilio en Madrid, representada por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve y dirigida por el letrado don Albino López Torrecilla; y de la otra, como demandado, don Jaime Molleda Balbas, mayor de edad y con domicilio en Ucieda, Ayuntamiento de Ruate (Santander), éste en situación de rebeldía, por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad por realización de obras y suministro de materiales; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por «Productos Derivados del Cemento, S. A.», contra don Jaime Molleda Balbas, debo condenar al demandado a que pague a la actora la cantidad de setenta y siete mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos, más

el interés legal de tal cantidad a partir de la fecha de interposición de la demanda de autos y con expresa imposición al propio demandado de las costas causadas en autos.

Así por esta mi sentencia, que se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia para su notificación al demandado a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón. Rubricado».

Y para que conste y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a quince de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

3.973—3.345

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de mayor cuantía, seguidos, en este Juzgado, con el número 590 de 1975, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos con el número 590 de 1975, entre partes, como demandante, la Hacienda Pública, representada y dirigida por el señor abogado del Estado, y como demandados, don Carlos Campoy García, mayor de edad, casado, periodista y vecino de Valladolid, representado, en los autos principales, por el procurador don Juan Antonio de Benito Paysán, y Confecciones

Los Hermanos, S. L., con domicilio en esta ciudad, en situación de rebeldía, sobre tercería de mejor derecho en juicio ejecutivo 166-75-A, seguido entre los demandados en estos autos; y

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de mejor derecho formulada por el señor abogado del Estado, en nombre de la Administración Pública, en el juicio ejecutivo seguido contra Confecciones Los Hermanos, S. L., por don Carlos Campoy García, debo declarar y declarar el mejor derecho de la Hacienda Pública, para cobrar un crédito de dos millones doscientas mil setecientas cuarenta y dos pesetas, sobre los bienes embargados en el mencionado procedimiento, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados por su situación de rebeldía, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tres días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

3.596—3.346

MEDINA DE RIOSECO

Don José Luis Hurtado González, juez comarcal en funciones de primera instancia de Medina de Rioseco y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 49 de 1974, seguido a instancia de don Emilio Morán Iglesias, contra don Angel Gallego Velasco y doña María Teresa Morán Iglesias, sobre reclamación de 771.868 pesetas, por

el presente edicto se saca a la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán y por segunda vez, por término de veinte días hábiles, sirviendo de tipo el 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta, sin que se pueda admitir postura inferior a ésta.

Bienes objeto de subasta

Lote número uno.

Una máquina de escribir, marca Hermes nueve, en estado nueva, de carro grande.

Una máquina de escribir, marca Hispano Olivetti número 298421, de carro grande, en estado nueva.

Una sumadora Olimpia, número 122090-31608, en estado nueva.

Una mesa de escritorio metálica, marca Vives, en estado de nueva, con dos cajones.

Una mesa de escribir, de madera, en estado nueva, con seis cajones, de color madera.

Otra mesa, de madera, con tapa de cristal, con cinco cajones, uno central y dos laterales.

Un tresillo, compuesto de diván, dos sillones y dos sillas tapizadas, en buen estado.

Importa el presente lote 29.000 pesetas.

Lote número dos.

Un motor eléctrico, marca Cene-mesa, tipo UM-160-N2, trifásico, número a-203934, de 15 KW., sin polea.

Un camión, marca Pegaso, matrícula VA-49.494.

Un coche, marca Seat 600, matrícula ZA-15.045, usado.

Importa el presente lote 306.000 pesetas.

Lote número tres.

Una casa en la calle de Calvo Sotelo, antes San Juan, número 23, consta de planta baja, principal y desván; linda derecha, entrando, con casa de Jesús Sánchez; izquierda, casa y corral de Juliana Alvarez, y espalda, calleja de Molletero, por donde tiene puerta accesoria; mide una superficie de 943 metros y 82 decímetros cuadrados. Inscrita al

tomo 1.404, folios 8 y 10, tomo 925, folio 219; valorada en 8.487.000 pesetas.

Lote número cuatro.

Una finca urbana, solar en la calle General Mola, número 6, que ocupa una superficie de 132 metros y 30 decímetros cuadrados; linda izquierda, entrando, casa de Matías Pablos Martínez; derecha, otra de Obdulia Arias Gordón, y fondo resto de la finca de donde esta procede. Inscrita al tomo 1.415, folio 22, inscripción 1.^a Valorada en 1.970.000 pesetas.

Lote número cinco.

Un local en planta baja, que ocupa una superficie de 132 metros y 34 decímetros cuadrados y tres plantas altas con una superficie útil, cada una, de 90 metros y 10 decímetros cuadrados; linda por la izquierda, entrando, con casa de Matías Pablos Martínez; derecha, otra de Obdulia Arias Gordón, y fondo, resto de la finca matriz. Inscrita al tomo anterior, inscripción 2.^a; valorada en 2.000.000 de pesetas, calculando cada uno de sus pisos en pesetas 500.000, sita en la calle del General Mola, número 6, de esta ciudad.

Lote número seis.

Un edificio situado en el casco de esta ciudad y su calle de la Escoba, de Medina de Río seco, números 1 y 2, destinado a piezas de fundición, piezas de recambio con la maquinaria instalada en el mismo y que forma un solo cuerpo de bienes unidos dependientes entre sí, ocupando una extensión superficial de 1.721 metros y setenta y tres decímetros cuadrados; linda por la derecha, entrando, con calleja de la fábrica; izquierda, con almacenes y corral de Herederos de don Gaspar Villerías, y por el accesorio, con la calle Nueva, casa de don Ramón Chico y almacenes de don Lorenzo Chico; tiene diferentes dependencias y por la calleja de las fábricas, casa destinada a vivienda. Inscrita al

al tomo 926, finca 4.921, folio 71; valorada en 4.325.000 pesetas.

Lote número siete.

Un solar en la calle del Pontón de Magarzo, sin número, de una superficie de 488 metros y 74 decímetros cuadrados; linda izquierda, entrando, con casa de Obdulia Arias Gordón; derecha, la de Matías Pablos Martínez, y fondo, finca que se segregó. Inscrita al tomo 681, folios 27, 28 y 36, inscripciones novena, undécima y decimotercera; valorada en 732.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día uno de diciembre próximo y hora de las doce, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

1.^a Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del que sirvió para la primera.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 al valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Que no se ha suplido previamente la falta de título de propiedad de los inmuebles que se subastan, obrando unido sus autos, certificación de cargas que podrán ser examinadas por los licitadores.

5.^a Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Medina de Río seco, a 21 de octubre de 1975.—José Luis Hurtado González.—El secretario, M. C. Alonso.

4.046—3.308